

DECRETO-LEY N° 15.687

Autorizando a dar de baja definitivamente en el Ministerio de Educación ejemplares del libro "Las Máscaras"

La Plata, 4 de setiembre de 1957.

Visto el expediente 1.801-696|954, con los agregados 24.211|952 y 2.600-11.210/55, todos del Ministerio de Educación, y —

Considerando:

Que el artículo 1º de la ley 5.594, determina que el Ministerio de Educación arbitrará las medidas necesarias para publicar con las características y bajo las condiciones que sus organismos técnicos determinen, las obras de carácter científico, de imaginación, en verso o en prosa, ensayos, etc., inéditos o no, y en general aquellos trabajos que hayan sido objeto de distinciones especiales en concursos organizados por el Gobierno de la provincia de Buenos Aires y los que por su índole contribuyan a otorgar un sentido peculiar a nuestra cultura como aporte genuinamente argentino al pensamiento y a la ciencia universal.

Que en cumplimiento de tal disposición legal, el nombrado Ministerio, con fecha 18 de diciembre de 1951, suscribió con la Editorial Losada S. A., el correspondiente contrato para la publicación y distribución de las referidas obras, de cuyas cláusulas instruye la copia del mismo que corre agregada de fojas 143 a 144, y de acuerdo con lo establecido en el decreto 23.174/51, reglamentario de la citada ley.

Que en razón de que la empresa editora no cumplía las cláusulas del contrato en el año 1952 devolvió al Ministerio de Educación los libros de su propiedad, entre los que se hallaban cuatrocientos cuarenta y nueve ejemplares de "Las Máscaras", de Rodolfo Falcioni y que, con motivo de la realización del inventario de bienes de la Provincia quedaron incorporados, en 1953, al régimen patrimonial,

en virtud de que, por resolución 2.178/52, se había asignado el precio de \$ 15 ^m/_n por ejemplar, a los efectos del cumplimiento del contrato aludido anteriormente.

Que el régimen estatuido por el decreto reglamentario de la ley 5.594 no es de aplicación en la actualidad, y en consecuencia, carecen de validez las constancias existentes en las pertinentes planillas patrimoniales de la Dirección de Publicaciones en lo referente a los cuatrocientos cuarenta y nueve ejemplares de "Las Máscaras" y resta, además, al nombrado Departamento posibilidades de hacer efectiva la difusión gratuita de la obra premiada por ello, a efectos de disponer en forma reglamentaria de los volúmenes de que tratan estos actuados y cumplimentar los requisitos exigidos por el decreto 1.591/55, y atento a o dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos del nombrado Departamento y vista del señor Fiscal de Estado, el Interventor Federal de la provincia de Buenos Aires, en ejercicio del Poder Legislativo —

DECRETA CON FUERZA DE LEY:

Art. 1º Autorízase a dar de baja, definitivamente, en el Ministerio de Educación, la cantidad de cuatrocientos cuarenta y nueve (449) ejemplares del libro "Las Máscaras", que se encuentran depositados en la Dirección de Publicaciones e Impresiones del mismo y del que es autor el doctor Rodolfo Falcioni.

Art. 2º El Departamento de Educación comunicará a la Contaduría de la Provincia el movimiento de bajas que se produce en la actualización que establece el artículo 8º, del decreto 11.763/953, "Régimen Patrimonial-Reglamentación de Inventario Permanente"

Art. 3º Autorízase al Ministerio de Educación para que, una vez que se haya dado cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 1º, y conforme con las disposiciones de la ley 5.594, disponga la distribución sin cargo del referido libro "Las Máscaras" en la forma que considere más conveniente a la misión de divulgación cultural que específicamente le compete.

Art. 4º El presente decreto-ley será refrendado por todos los señores ministros en Acuerdo General.

Art. 5º Dése cuenta en su oportunidad a la Honorable Legislatura.

Art. 6º Comuníquese, publíquese, dése al Registro y "Boletín Oficial", notifíquese el señor Fiscal de Estado y la Contaduría de la Provincia, y pase al Ministerio de Educación, a sus demás efectos.

BONNECARRERE.

E. Z. DE DECURGEZ, JUAN R. AGUIRRE LANARI,
E. CORTÉS, JAIME E. RUIZ,
RODOLFO A. EYHERABIDE, A. R. REYNAL O'CONNOR.